



CON-TEXTOS

REVISTA del CONSEJO PROFESIONAL
de TRABAJO SOCIAL CABA

La emergencia en la reconstrucción de lo público

Desafíos para el ejercicio profesional

Trabajo Social Situado

**El acceso a derechos sociales de pacientes en
diálisis peritoneal**

Suarez, Víctor Manuel

Fecha de recepción:	Julio del 2020
Fecha de publicación:	Diciembre del 2020
Contacto:	Victor Manuel Suarez
Correo electrónico:	suarezv145@gmail.com

EL ACCESO A DERECHOS SOCIALES DE PACIENTES EN DIÁLISIS PERITONEAL

Se trata de un análisis de las herramientas legales que posibilitan el abordaje de pacientes en tratamiento de diálisis y propuesta de ampliar derechos sociales. Aborda la dificultad del acceso a recursos y tratamientos desde un enfoque de derechos.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está realizado en el marco del abordaje en diálisis peritoneal en función de los casos trabajados desde el área de trabajo social del centro de diálisis Diaverum sede Barracas. La problemática abordada está dada por la situación de pacientes en modalidad de diálisis peritoneal y su dificultad de acceso a esta modalidad de tratamiento por cuestiones que exceden el aspecto médico y que también exceden lo que la cobertura de obra social puede llegar a establecer en el Plan Médico Obligatorio. Estas cuestiones fundamentales en el tratamiento están dadas en el acceso a recursos sociales que permiten un sostenimiento en el tratamiento y una mayor posibilidad de acceso al mismo, es por este motivo que la problemática planteada se encuadra en un tema de derechos y puntualmente en derechos sociales tanto en lo referido al acceso y cobertura para garantizar su pleno ejercicio por parte de los pacientes teniendo en cuenta la especial situación de discapacidad en la que se encuentran los mismos.

Nuestro sistema legal prevé el acceso a derechos de cobertura integral a aquellas personas que presentan dificultades de salud, y especialmente a las personas con discapacidad a fin de que las mismas puedan mejorar sus condiciones sanitarias.

***Victor Manuel Suarez.** Licenciado en Trabajo Social, actualmente desarrollando actividades en Centro de diálisis Diaverum sede Barracas, con posgrado Salud Social y Comunitaria en Universidad de Buenos Aires.

En el presente trabajo se analiza desde el ámbito de los derechos cual es el grado de protección que brindan las leyes a este tipo de pacientes y de cómo se da la accesibilidad por parte de estas personas a mejores condiciones de vida en forma concreta. Para abordar este tema se realiza una explicación breve del tipo de tratamiento y posteriormente se realiza un análisis sobre el sistema legal que abarca desde la constitución nacional hasta leyes, decretos y resoluciones, además de la **convención de los derechos para personas con discapacidad**. La pregunta que me planteo es la siguiente ¿es necesario otro tipo de cobertura legal que garantice el acceso a derechos sociales para que estos grupos en desventaja socioeconómica puedan acceder a este tipo de tratamiento?, pregunta que se genera partiendo de la premisa, que se verá a continuación, de que la diálisis peritoneal, cumplidas determinadas condiciones médicas y conductuales del paciente es la mejor opción para pacientes en diálisis ya que favorece la calidad de vida, la vida laboral, familiar y evita la concurrencia de varias veces a la semana a tratamiento de hemodiálisis en una clínica.

LA ENFERMEDAD RENAL Y LAS OPCIONES DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS

La función renal está vinculada a cómo trabajan los riñones en el cuerpo humano, los riñones producen la orina y la eliminan a través del sistema urinario. En esta orina secretada por el cuerpo hay toxinas resultantes de los procesos metabólicos, es decir que la función renal está basada en filtrar la sangre del cuerpo con el fin de eliminar los desechos a través de la orina. Otras funciones importantes de los riñones son regular la acidez de la sangre, regular la presión arterial produciendo hormonas, entre las cuales podemos encontrar una hormona que regula el control de la producción de células sanguíneas en la médula ósea, regular la cantidad de calcio en sangre y la producción de la vitamina D que resulta importante para dar estabilidad a los huesos¹.

Una falla en el sistema renal produce un daño importante en el equilibrio del cuerpo humano afectando a la mayoría de las funciones. Ante este cuadro los pacientes tienen tres opciones de tratamiento: el trasplante, la hemodiálisis y la diálisis peritoneal².

BENEFICIOS DE LA DIÁLISIS PERITONEAL

Este tipo de tratamiento conlleva beneficios médicos y sociales. Entre los beneficios médicos podemos mencionar que este tipo de tratamiento preserva el funcionamiento del riñón, existe una mayor sobrevivencia del paciente, se reduce el número de infecciones y hospitalizaciones, se puede diagnosticar más rápidamente una infección y ser tratada rápidamente.

Entre los beneficios sociales podemos mencionar que el paciente va a poder continuar con el desarrollo de sus principales actividades, le permite pasar más tiempo con su familia y hasta trabajar desde su hogar favoreciendo la economía familiar.

LA OPCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL

Para ingresar a este tipo de tratamiento se deben cumplir determinadas condiciones médicas, sociales y conductuales ya que esta modalidad está asociada al autocuidado y a condiciones socio ambientales adecuadas, hay que tener presente que en esta modalidad el paciente se encuentra en su domicilio realizándose el procedimiento pertinente debiendo asistir una vez al mes a controles al centro de diálisis.

Es una modalidad de tratamiento que trae como beneficio realizar más actividades diarias, poder realizar algún tipo de trabajo, implica mayor tiempo en familia y menos tiempo en la clínica en contracara con la hemodiálisis que implica la asistencia al centro de diálisis 3 veces a la semana para conectarse a la máquina dializadora por aproximadamente 4 horas.

En relación a las condiciones de auto cuidado podemos decir que se requiere que el paciente adquiera una serie determinada de hábitos de autocuidado, higiene personal y de estado de la vivienda que puedan prevenir posibles episodios de infecciones, este análisis de las condiciones se realiza en forma interdisciplinaria el área médica, psicología y trabajo social e implica la participación y acompañamiento de todo el grupo familiar.

Entre las condiciones socio ambientales requeridas para esta modalidad se requiere un nivel de vida ambiental adecuado en función a la prevención de infecciones que puede traer condiciones de higienes inadecuadas, recordemos que este tipo de pacientes tienen colocado un catéter en el abdomen de acceso al peritoneo por lo que requiere un mayor cuidado en cuanto al ambiente. Este requisito a nivel ambiental se exige principalmente en dos espacios físicos de la vivienda, por un lado, en un lugar seleccionado por el paciente en el cual el mismo se realizará los intercambios, por otro lado, se evalúa estrictamente las condiciones del baño en donde el paciente se va a higienizar. Esto implica determinar si en esta vivienda se cumplen determinados requisitos que son evaluados por nuestra disciplina a través de la evaluación de determinados indicadores. Estos indicadores determinarán si se dan las condiciones adecuadas para el tratamiento vinculadas con el aspecto estructural de la vivienda y condiciones de higiene que permitan al paciente realizar su tratamiento sin riesgos en forma independiente.

Asimismo, se evalúan indicadores en el área familiar, entre estos acompañamiento, historia familiar, posibles desequilibrios estructurales familiares, situación económica de la familia, cobertura y adhesión al tratamiento no solo del paciente sino también del grupo familiar en conjunto.

Son las condiciones de vivienda a las cuales hago hincapié en el presente trabajo, debido a que son condiciones que muchas veces están fuera del alcance de los pacientes que se encuentran en desventaja socio económica, afectando de manera directa sus derechos por cuanto no pueden acceder a una modalidad de tratamiento que les permita tener una mejor calidad de vida. La imposibilidad económica de grupos familiares que se encuentran en desventaja económica hace que muchas veces estos pacientes sean rechazados en esta modalidad de tratamiento y deban entrar en tratamiento de hemodiálisis.

DISCAPACIDAD VISCERAL Y DERECHOS

Para comenzar el abordaje del marco socio jurídico antes es importante mencionar la evolución normativa que se da en la materia de discapacidad en la Republica Argentina tal como lo resalta el **Dr. Seda** en su libro **Discapacidad y Derechos** determinando que en nuestro país los derechos de las personas con discapacidad han ido desarrollándose a través de la jurisprudencia desde antes de la incorporación de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** aprobada en el año 2006 por la ONU y a que la misma se incorpore a nuestro sistema legal a través de la **Ley 26378** en junio del

Cabe resaltar la definición de discapacidad que realiza la convención de los derechos de las personas con discapacidad en donde en su preámbulo inc. e dispone *“Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* de este inciso podemos afirmar en primer lugar que la discapacidad es un término que evoluciona con el tiempo y que la actual definición hace hincapié no en la persona en sí misma y su padecimiento sino en su posibilidad de interactuar con su entorno, ya que esta situación es la que le permite el acceso y el ejercicio pleno de sus derechos fomentando su desarrollo. En esta convención y vinculado al tema del presente trabajo podemos mencionar artículos de la convención que resultan importantes en materia de no discriminación, obligación del estado y cuestiones específicas en materia de salud, derechos que surgen de los artículos 2, 3, 4, 5, 10, y 25 respectivamente.

En materia constitucional podemos mencionar un acontecimiento importante que es la reforma constitucional de 1994 y la posterior incorporación de numerosos tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional establecidos en el **artículo 75 inc.22** entre los cuales posteriormente fue incorporada la convención de los derechos de personas con discapacidad a través de la **Ley 27044** en el año 2014. Este marco normativo apunta a dar una mayor autonomía a las personas con discapacidad, y constituye una herramienta fundamental en cuanto interpretación constitucional por la jerarquía otorgada a estos derechos. En este mismo sentido el **artículo 75 inc. 23** de nuestra constitución establece en las atribuciones del congreso la implementación de medidas de acción positiva con el fin de garantizar la igualdad real de oportunidades a grupos vulnerables entre los cuales se encuentran las personas con discapacidad. Siguiendo esta misma lógica en agosto del año 2015 se unifican el código civil y comercial estableciéndose importantes reformas y se sanciona de esta manera el **Código Civil y Comercial el cual en su art.1 y art.2** establecen la forma en que debe interpretarse este código estableciendo un dialogo de fuentes entre el articulado del código, la constitución nacional y los tratados internacionales de derechos humanos, además de establecer reglas de interpretación. Esto profundiza la constitucionalización del derecho privado y brinda herramientas importantes a fin de defender los derechos de grupos vulnerables protegidos como son las personas con discapacidad.

Entre las leyes nacionales importantes y aplicables a la problemática en cuestión podemos mencionar la **Ley 22431 sancionada en 1981 que establece un sistema integral que proporciona atención en salud, beneficios de seguridad social y educación a las personas con discapacidad**, la **Ley 24901 sancionada en 1997 que establece un sistema de salud de cobertura integral para las personas con discapacidad**, las **leyes de obras sociales 23660 y 23661 sancionadas en 1988**, y por ultimo cabe señalar a la **ley 26682 que establece el marco regulatorio de la medicina prepaga y obliga a estas empresas a brindar cobertura integral a las personas con discapacidad**. Asimismo, en relación con este sistema normativo podemos mencionar la **Resolución 201/02 del Ministerio de Salud que establece el listado de las prestaciones básicas del PMO** (Plan Médico Obligatorio) que deben otorgar las obras sociales a todos sus afiliados entre las cuales en su **anexo 1 inc. 8.2 establece la cobertura al cien por ciento del tratamiento de hemodiálisis y de diálisis peritoneal**.

En relación con el acceso a la justicia **“Las cien reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”** aprobadas en la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana aprobadas en el año 2008 que **permiten a las personas con discapacidad un fácil acceso a la justicia, teniendo en cuenta que esta población constituye un grupo vulnerable** contempladas en estas reglas. Estas reglas fueron incorporadas a nuestro ordenamiento a través de la **Acordada 5/2009 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**.

Y teniendo en cuenta que en el presente caso estamos en presencia de un tipo de discapacidad denominada visceral podemos citar la **disposición 2574/2011 del Ministerio de Salud** que la define de la siguiente forma *“Se considera discapacidad visceral a un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, digestivo, metabólico, endocrino y genitourinarias (asociadas o no a otras funciones y/o estructuras corporales deficientes), y las limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un contexto/entorno normalizado, tomado como parámetro su capacidad/habilidad real.”* Asimismo, en la misma disposición determina como realizar la evaluación por parte del equipo de salud para determinar la discapacidad y que indicadores hay que tener en cuenta para realizar la evaluación de este grupo de personas⁴.

En esta categoría de personas con discapacidad se encuentran los pacientes renales que se encuentran en diálisis, ya que este problema de salud implica someterse a un tratamiento que imposibilita realizar actividades rutinarias que habrían de realizar con la ausencia de esta enfermedad. Esto relacionado con las barreras sociales que dificultan el acceso y desarrollo de las personas con discapacidad tal como surge de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En relación con el tema específico de la diálisis el marco legal regulatorio está dado por la **Ley 22853 sobre normas de organización y funcionamiento de la practica dialítica sancionada en 1983**, así como también el **decreto reglamentario de la misma 612/2002**, **La Resolución del Ministerio de Salud 1704/2007** la cual establece las **directrices de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Diálisis pertenecientes al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica** en la cual se regula el funcionamiento y las condiciones de los servicios de diálisis tanto hemodiálisis como diálisis peritoneal en adultos o pacientes pediátricos, y la **Resolución del mismo ministerio 1705/2007** que aprueba las grillas de habilitación categorizante de los centros de diálisis

Es importante mencionar la Ley de trasplante que también está en relación con el abordaje de esta problemática ya que los pacientes con problemas renales muchas veces ingresan a lista de espera para acceder al trasplante renal **Ley 27447 de trasplante de órganos, tejidos y células sancionada en 2018** que represento un gran cambio con relación a la normativa anterior en este aspecto.

CONCLUSIONES

Es importante para la disciplina del Trabajo social tener presente estas herramientas jurídicas ya que permiten conocer las posibilidades reales de acceso a recursos para este grupo vulnerable.

Y para concluir el lineamiento de este trabajo podemos decir que si bien la jurisprudencia y la ley se han desarrollado en estos años en favor de los derechos de las personas con discapacidad cabe reflexionar si en determinados casos contemplados en el presente trabajo se deban otorgar en determinadas situaciones especiales caracterizadas por situaciones de pobreza estructural la satisfacción de derechos vinculados a mejoras habitacionales sumados a la idea de integralidad a través de medidas que exceden lo que establece la normativa vigente, y que tienen que ver con la implementación de acciones concretas de mejoramiento estructural de viviendas de estos pacientes con el fin de que puedan ingresar a este tipo e modalidad de tratamiento, en pos de fomentar su desarrollo y garantizar sus derechos. Medidas de este tipo facilitarían el acceso a más derechos por parte de este grupo facilitando en estas personas más tiempo para poder desarrollar una actividad laboral, desarrollarse a nivel de educación, fomentar lazos familiares y comunitarios y evitar tener que concurrir a la clínica tres veces a la semana para procedimiento de hemodiálisis. Asimismo, un aspecto fundamental a tener en cuenta volviendo al concepto de discapacidad, establecido en el preámbulo de la Convención de derechos de personas con discapacidad, es que un tratamiento que contemple estas situaciones disminuiría las barreras de acceso por parte de estas personas a recursos disponibles en su entorno social.

NOTAS

1. <https://www.freseniusmedicalcare.com.ar/es-ar/pacientes-y-familias/vivir-con-enfermedad-renal-cronica/>
2. **Baxter.** *Manual para el paciente en diálisis peritoneal.* Argentina
3. **Seda Juan Antonio, 2018.** *Discapacidad y derechos: impacto de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad,* Buenos Aires.
4. <https://desarrollarinclusion.cilsa.org/di-capacidad/hada-sobre-nosotros-sin-nosotros/discapacidad-visceral/>

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- <https://www.freseniusmedicalcare.com.ar/es-ar/pacientes-y-familias/vivir-con-enfermedad-renal-cronica/>
- <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000471.htm>
- Baxter, 2007.** *Revista opciones de tratamiento renal. Como escoger la que más le conviene.* Argentina
- Baxter.** *Manual para el paciente en diálisis peritoneal.* Argentina
- <https://www.who.int/es/about/who-we-are/frequently-asked-questions>
- <http://san.org.ar/2015/interesgeneral-documentos-registrodialisis.php>
- <https://www.mayoclinic.org/es-es/tests-procedures/peritoneal-dialysis/about/pac-20384725>
- <https://www.axahealthkeeper.com/blog/la-definicion-de-salud-segun-la-oms-infografia/>
- <https://desarrollarinclusion.cilsa.org/di-capacidad/hada-sobre-nosotros-sin-nosotros/discapacidad-visceral/>
- Seda Juan Antonio, 2018.** *Discapacidad y derechos: impacto de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad,* Buenos Aires.

